



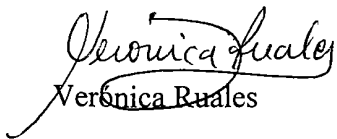
SEÑOR NOTARIO VIGESIMO CUARTO CANTÓN QUITO.-

Verónica Ruales Díaz, mayor de edad, de profesión abogada, domiciliada en la ciudad de Quito, comparezco ante usted con la siguiente solicitud:

Se protocolice el poder general otorgado por el señor GIOVANNI MASCETTI en representación de SIAE Microelectrónica S.p.A. con fecha 26 de noviembre de 2009 a favor de la compañía ecuatoriana VOVORÍA S.A. debidamente representada por su Gerente General, doctor Jorge Enrique Pizarro Páez, conjuntamente con su respectivo apostille y legalización.

De la mencionada protocolización solicito se me confiera 3 copias.

Notificaciones que me corresponda las recibiré en el Estudio Jurídico Pizarro, Aguirre, Bustos & Ruales Abogados, ubicado entre las calles Noruega 210 y Suiza, Edif. Coopseguros, Oficina 5A.


Verónica Ruales

Mat. 9228 CAP



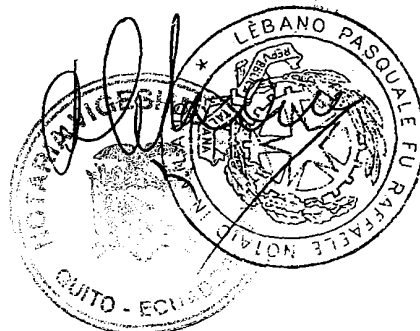
PODER GENERAL

El señor MASCETTI GIOVANNI, a nombre y en representación de SIAE Microelectrónica S.p.A. una compañía existente con su domicilio en VIA P. CASTALDI, 8-MILANO- ITALIA (en adelante referida como "la Mandante"), otorga el siguiente poder general que se menciona en el texto a continuación.

La Mandante concede a la compañía ecuatoriana "VOVORI S.A." debidamente representada por su Gerente General el doctor Jorge Enrique Pizarro Páez (en adelante referidos como "el Mandatario"), de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Quito-Ecuador, el siguiente poder general, para que represente judicial y extrajudicialmente a LA MANDANTE en todos sus negocios en la República del Ecuador. EL MANDATARIO podrá comparecer en juicio como actor, contestar demandas y cumplir con las obligaciones respectivas al tenor de lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley de Compañías Ecuatoriana. Dentro del juicio, podrá comparecer por sí misma o por medio de Procurador Judicial con las facultades señaladas en el Artículo 44 del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano.

En la ejecución del mandato, el MANDATARIO tendrá poder para ejecutar en nombre y representación de la MANDANTE los actos jurídicos, contratos y/o encargos necesarios para el cumplimiento del objeto social de la MANDANTE. En consecuencia, el MANDATARIO queda facultado por el presente poder para realizar todas las actividades del objeto social de la MANDANTE, y, en especial, podrá en nombre de la MANDANTE:

- 1) Representarla ante terceros, sean personas naturales o jurídicas, entidades particulares, oficiales, autoridades administrativas o judiciales;
- 2) Representar a la Mandante en las Juntas Generales de Accionistas sean estas Ordinarias y/o Extraordinarias de la compañía ecuatoriana SIAEMICRO ANDINA S.A. en la cual la Mandante es accionista y votar en las mismas de acuerdo a las instrucciones que se le imparta;
- 3) Representar a la Mandante en la transferencia o cesión de las accuines de propiedad de la Mandante;
- 4) Presentar a nombre de la mandante cualquier reclamo, solicitud, petición a los administradores o representantes legales de la compañía ecuatoriana SIAEMICRO ANDINA S.A., a fin de cumplir y hacer cumplir sus obligaciones y derechos que como Socia le confiere la Ley y los Estatutos Sociales;
- 5) Transar, desistir o interponer toda clase de recursos;
- 6) Suscribir cualesquier acto, convenio o contrato relacionado con el desarrollo del objeto social de la MANDANTE incluyendo la presentación de propuestas;
- 7) Obtener derechos de propiedad intelectual tales como marcas, dibujos, insignias, conseguir registros de marcas, nombres, emblemas, patentes y privilegios de cualquier clase, así como cederlos, a cualquier título;
- 8) Comparecer a los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de la MANDANTE, y
- 9) En general ejecutar, cualquiera o todos los actos o contratos civiles o comerciales necesarios o convenientes para llevar a cabo el objeto social principal de la MANDANTE y, en general todas las actividades que el presente mandato le confiere.





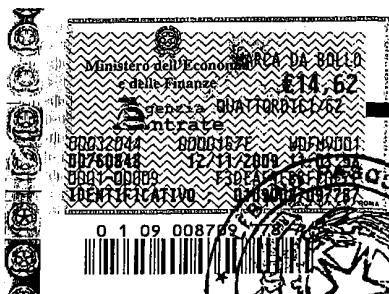
El MANDANTARIO no será personalmente responsable de las obligaciones de la MANDANTE,
N. conforme lo dispone el Art. 6 de la Ley de Compañías Ecuatoriana.

El presente poder se confiere por 1 años contados a partir desde la fecha de su otorgamiento y tendrá
jurisdicción única y exclusivamente en toda la República del Ecuador.

EN FE DE LO CUAL, este otorgamiento de Poder ha sido debidamente suscrito en la ciudad de
Milano, el 26 de Noviembre del 2009.

Por:
SIAE Microelectrónica S.p.A.

Nombre: Mascetti Giovanni
Cargo: Consejero Delegado



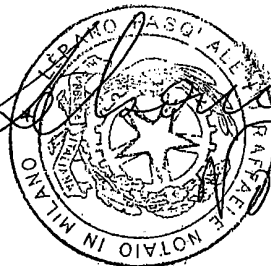


Certifico yo, el abajo firmante, Don Pasquale Lèbano,
Notario de Milán, inscrito en el Ilustre Colegio
Notarial del distrito de Milán, que ha firmado aquí en
mi presencia quien a continuación se indica, persona de
cuya identidad yo, el notario tengo certeza:

MASCETTI Giovanni, nacido en Milàn (Italia) el 29 Junio
1965, con domicilio en Milàn (Italia), Via Nieveo
Ippolito no. 28/A, en sua qualidad de Consejero
Delegado y Representante Legal de Siae Microelettronica
Spa con domicilio en Milàn (Italia), Via Castaldi no.
8.

En Milán en la Via Vittor Pisani no. 9 a día 26
(veintiséis) del mes de Noviembre del año 2009 (dos mil
nueve).

Don Pasquale Lèbano



184P3

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

Paese ITALIA

Il presente atto pubblico

2. è stato sottoscritto da.....

3. agente in qualità di.....

4. e segnato dal contrassegno/timbro di.....

Attestato

5. a Milano..... 6. il **26 NOV. 2009**.....

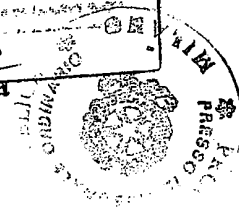
7. dall'ufficio del pubblico ministero.....

8. sotto il numero.....

9. contrassegno/timbro.....

10. Firma.....

Il Sostituto Procuratore della Repubblica
Dott.ssa Maria Laura AMATO



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MILAN

- Legalización de firma Nro. 79

- El suscrito certifica que la firma de MARIA LAURA AMATO, SUST. PROVURADOR DE LA REPUBLICA, que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado General; por lo tanto, certifica que es autentica, a fin de que el indicado documento de fe pública en el Ecuador.

MILAN, Martes 1 de Diciembre de 2009

PABLO CORRALES ARAUZ
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR EN MILAN



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral
del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe de las Copi:
que en - 2 - fojas anteceden son iguales
los documentos presentados ante mi
Quito, 09 DIC 2009
Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO

Partida : III 15 7
Valor US\$: 50,00

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Doctora Verónica Ruales Díaz, profesional con matrícula número nueve mil doscientos veinte y ocho, del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en (03) fojas útiles, incluida la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas en la Notaría Vigésimo Cuarta del Cantón Quito a mi cargo, La Copia Certificada del Poder otorgado por LA COMPAÑÍA SIAE MICROELECTRONICA S.P.A., a favor de LA COMPAÑÍA VOVORI S.A, que antecede, en Quito a, nueve de diciembre del año dos mil nueve.- (FIRMADO) DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO.-

Se protocolizó ante mí; y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito a, nueve de diciembre del año dos mil nueve.-

hmmmm
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



V.M.